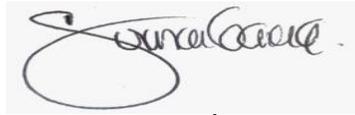


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 04 de mayo de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó constancia de notificación de que trata el decreto 806 de 2020 a la codemandada SEGURIDAD, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CONSULTORIA SAS . SAFE TIC SAS. Igualmente, se informa que la codemandada MEXICHEM COLOMBIA LTDA, presentó escrito de contestación. 2020-00386 00. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **JUEVES SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**.

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o en subsidio TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Por otra parte, se reconoce personería jurídica amplia y suficiente al abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.224.822 y T.P. 101.847 del C.S. de la J., para actuar como apoderado principal de la parte codemandada MEXICHEM COLOMBIA SAS, en los términos y para los fines a los que se contrae el poder vertido a folio 28 del cuaderno No.8 del expediente digital. Igualmente, se reconoce personería jurídica amplia y suficiente como apoderado sustituto al abogado LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.232.279 y T.P. 315.390 del C.S. de

la J., en los términos y para los fines del poder obrante a folio 30 del cuaderno No.8 del expediente digital.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 037 de Fecha 13- 06- 2022
Derly Susana García Lozano
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

Cams-vpr

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **bacd4e687f68c9c24801ab19a00b9ef1b2781482eb19932a6f2c00f8ad8e5bc3**

Documento generado en 13/06/2022 07:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>